Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 013

Popayán, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandada: LORENA ERAZO MEDINA
Radicado: 2019-00384

Visto el memorial que antecede, y de la revisión del proceso se encuentra que mediante providencia de fecha nueve (09) de julio de 2014, el desglose se ordenó el Desglose de las garantías en el proceso de referencia, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. Téngase como personas autorizadas para el retiro de los desgloses a MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN Y JUAN CAMILO SAENZ RIVERA.

SEGUNDO. De conformidad con las nuevas disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, el juzgado labora en horario normal de lunes a viernes y puede acercarse sin cita previa al retiro de los desgloses.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7edd022dbf2badc8a683a7c47e38578170e39c2b49e12cfbe24e7684ed78ac48**
Documento generado en 20/01/2022 02:43:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica